



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE JULIO DE 2020.-

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ LÓPEZ (PSOE)

Concejales:

D. SERAFÍN BARRASO BORRALLO (PSOE)

D^a. ISABEL MARÍA AMADO MATOS (PSOE)

D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ DELGADO (PSOE)

D^a. MARTA MOÑIZ JIMÉNEZ (PSOE)

D. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ BARRASO (PSOE)

D. TOMÁS SANTANA BURRERO (PSOE)

D. LEANDRO RIVERO CACHERO (PP)

D. MANUEL GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ (PP)

D^a. INMACULADA COSTO PÉREZ (PP)

D^a. MARÍA ADELA SANTANA VASCO (PP)

Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑAN DUARTE

Siendo las diecinueve horas del día quince de julio de dos mil veinte, se reúnen los Sres. y Sras. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta **D^a. MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ LÓPEZ**, al objeto de sesión ordinaria telemática, mediante videoconferencia a través de la plataforma digital "Cisco webex", previa convocatoria en forma

legal al efecto.

Por la Sra. Alcaldesa se declaró abierto el acto siendo las diecinueve horas y veinte minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. y Sras. al margen relacionados, quedando acreditada la identidad de los miembros participantes y que se encuentran en territorio español.

Antes de comenzar con el desarrollo de la sesión, interviene la Sra. Alcaldesa para expresar el pésame del equipo de gobierno por el reciente fallecimiento de la Alcaldesa de Maguilla, D^a. Nandi Ortiz.

Asimismo, solicita un minuto de silencio por las víctimas de la pandemia de coronavirus.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. 200715.ORD	IDENTIFICADORES SESION N°: 2020/1
OTROS DATOS Código para validación: YIGAN-8Y6BN-ND4CS Página 2 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 06/08/2020 09:25 2.- MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 06/08/2020 09:42
	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 09:42



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:25:30 del día 6 de agosto de 2020, JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:42:33 del día 6 de agosto de 2020, MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ.
 Este documento es verificable en https://sede.valencia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valencia.es/portal/verificarDocumentos>

Manifestando los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 19 de diciembre de 2019 (ordinaria), mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que la Sra. Alcaldesa declara aprobado el mencionado borrador con el voto favorable de los asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactado.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME PMP 4º T/2019.-

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da cuenta de que el **INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES (4º TRIMESTRE DE 2019)**, se remitió por vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 30 de enero de 2020, informe que transcrito literalmente dice:

"PRIMERO. El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en la normativa de contratación pública aplicable, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

A favor de compatibilizarla con la normativa europea y en concreto, con la Directiva 2011/7/UE, de 16 de febrero de 2011, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, mediante el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, se procedió a modificar el original Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, para aclarar conceptos y alinear la metodología de cálculo a la referida Directiva Comunitaria, modificando la forma de computar el inicio del número de días de pago y pendientes de pago.

Por otra parte, en relación al seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores el art. 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dice que:

"El órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del Cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

En el caso de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando el órgano interventor detecte que el período medio de pago de la Corporación Local supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. 200715.ORD	IDENTIFICADORES SESION Nº: 2020/1
OTROS DATOS Código para validación: YIGAN-8Y6BN-ND4CS Página 3 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 06/08/2020 09:25 2.- MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 06/08/2020 09:42
	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 09:42



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

consecutivos a contar desde la actualización de su plan de tesorería de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.6, formulará una comunicación de alerta, en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales y a la junta de gobierno de la Corporación Local. La Administración que tenga atribuida la tutela financiera podrá establecer medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que la Corporación Local deberá adoptar de forma que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores. Cuando sea la Comunidad Autónoma quien tenga atribuida la citada tutela financiera deberá informar de aquellas actuaciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Si aplicadas las medidas anteriores persiste la superación en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad se podrá proceder por el órgano competente de la Administración General del Estado, previa comunicación de la Comunidad Autónoma en el caso de que ésta ostente la tutela financiera de la Corporación Local, a la retención de recursos derivados de la participación en tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones Locales tengan con sus proveedores. Para ello, se recabará de la Corporación Local la información necesaria para cuantificar y determinar la parte de la deuda comercial que se va a pagar con cargo a los mencionados recursos.”

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al primer trimestre de 2019:

- a) El período medio de pago global a proveedores trimestral, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago trimestral y su serie histórica.
- c) La ratio de operaciones pagadas trimestral de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, trimestral, de cada entidad y su serie histórica.

La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:25:30 del día 6 de agosto de 2020. JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:42:33 del día 6 de agosto de 2020. MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valencia.valencia.es (https://acceso.dip-badajoz.es/notarial/verificarDocumento.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valencia.valencia.es/verificar/documentos/

Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:

1. Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.
2. Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.

A este respecto, para el cálculo del Ayuntamiento referido al cuarto trimestre de 2019, quedan incluidos las siguientes facturas y certificaciones:

Justificante	Descripción	Importe Factura	Fecha Entrada	Fecha Pago	Importe Pagado	Obligación
F/2019/G23	FACTURA Factura: 19006 Fecha Factura: 04/08/2019 Importe Factura: 4.686,77	4.686,77	05/08/2019	31/10/2019	4.686,77	220190004352
F/2019/G63	ciemes de aluminio de RAL 7016	5.140,99	12/08/2019	31/10/2019	5.140,99	220190004353
F/2019/G19	TÓNER Factura: 019/846 Fecha Factura: 28/09/2019 Importe Factura: 165,79	165,79	01/10/2019	09/10/2019	165,79	220190004089
F/2019/G20	TROFEOS VERANO DEPORTIVO 2019 Factura: 378 Fecha Factura: 24/09/2019 Importe Factura: 483,00	483,00	01/10/2019	09/10/2019	483,00	220190004090
F/2019/G45	FACTURA Factura: 86 Fecha Factura: 30/09/2019 Importe Factura: 413,03	413,03	04/10/2019	09/10/2019	413,03	220190004095
F/2019/G46	MANTENIMIENTO COLEGIO Factura: 87 Fecha Factura: 03/09/2019 Importe Factura: 56,91	56,91	04/10/2019	09/10/2019	56,91	220190004096
F/2019/G47	REPARACIÓN FUENTE EL CAÑAVERAL Factura: 88 Fecha Factura: 30/09/2019 Importe Factura: 72,60	72,60	04/10/2019	09/10/2019	72,60	220190004097
F/2019/G48	ORGANIZACIÓN Y PAGO DE LOS GASTOS FESTEJOS TAURINOS POPULARES. SEPTIEMBRE 2019	17.908,00	04/10/2019	09/10/2019	17.908,00	220190004098
F/2019/G49	SACO DE CEMENTO 25 KG. (AEPSA EXP.0614117BC01) LADRILLO TABICESA MACIZO ANDALUCIA (AEPSA EXP.0614117BC01)	5.237,01	04/10/2019	09/10/2019	5.237,01	220190004099
F/2019/G50	RAMO REGALO Factura: 104T Fecha Factura: 04/10/2019 Importe Factura: 22,00	22,00	04/10/2019	09/10/2019	22,00	220190004100
F/2019/G51	FACTURA Factura: 19/22/2 Fecha Factura: 30/09/2019 Importe Factura: 121,93	121,93	04/10/2019	09/10/2019	121,93	220190004101
F/2019/G52	FACTURA Factura: A/1902768 Fecha Factura: 15/09/2019 Importe Factura: 2.178,00	2.178,00	04/10/2019	09/10/2019	2.178,00	220190004102
F/2019/G55	FACTURA Factura: 9/2019 Fecha Factura: 30/09/2019 Importe Factura: 941,18	941,18	04/10/2019	09/10/2019	941,18	220190004159
F/2019/G63	FACTURA Factura: 3344198979 Fecha Factura: 30/09/2019 Importe Factura: 581,11	581,11	07/10/2019	07/10/2019	581,11	220190004103
F/2019/G64	FACTURA Factura: 2194988 Fecha Factura: 01/10/2019 Importe Factura: 361,23	361,23	07/10/2019	07/10/2019	361,23	220190004115
F/2019/G65	FACTURA Factura: 07/2019 Fecha Factura: 07/10/2019 Importe Factura: 9.987,86	9.987,86	07/10/2019	09/10/2019	9.987,86	220190004168
F/2019/G66	FACTURA Factura: 7U29841M Fecha Factura: 01/10/2019 Importe Factura: 496,15	496,15	07/10/2019	07/10/2019	496,15	220190004116
F/2019/G15	Factura: 26/2019 Fecha Factura: 15/10/2019 Importe Factura: 159,00	159,00	15/10/2019	31/10/2019	159,00	220190004354
F/2019/G29	RECEPCIÓN Y COORDINACIÓN DE OBRAS Y REDACCIÓN DE PROYECTO DE LEGALIZACIÓN ELÉCTRICA	4.839,49	22/10/2019	31/10/2019	4.839,49	220190004355
F/2019/G30	Redacción de proyecto básico para la reforma de instalaciones deportivas	665,50	22/10/2019	31/10/2019	665,50	220190004356
F/2019/G39	FACTURA Factura: F1490 Fecha Factura: 28/10/2019 Importe Factura: 20,00	20,00	28/10/2019	31/10/2019	20,00	220190004312
F/2019/G46	FACTURA Factura: 10/2019 Fecha Factura: 30/10/2019 Importe Factura: 941,18	941,18	04/11/2019	07/11/2019	941,18	220190004647
F/2019/G47	FACTURA Factura: 113-T Fecha Factura: 04/11/2019 Importe Factura: 88,00	88,00	04/11/2019	07/11/2019	88,00	220190004537
F/2019/G48	FACTURA Factura: 14/1916 Fecha Factura: 23/10/2019 Importe Factura: 45,00	45,00	04/11/2019	05/11/2019	45,00	220190004568
F/2019/G49	FACTURA Factura: 00 03016 Fecha Factura: 14/10/2019 Importe Factura: 14,74	14,74	04/11/2019	05/11/2019	14,74	220190004569
F/2019/G83	CORAZONES SOLIDARIOS DE 1,20 X 1 M DE ANCHO CON PATAS	1.395,01	07/11/2019	12/11/2019	1.395,01	220190004861
F/2019/G55	FACTURA Factura: 120/2019 Fecha Factura: 06/11/2019 Importe Factura: 1.111,02	1.111,02	07/11/2019	12/11/2019	1.111,02	220190004662
F/2019/G67	TRANSPORTES REALIZADOS DESDE MEDINA DE LAS TORRES HASTA VALENCIA DEL VENTOSO	2.178,00	08/11/2019	12/11/2019	2.178,00	220190004682
F/2019/G68	TRANSPORTES REALIZADOS DESDE MEDINA DE LAS TORRES HASTA VALENCIA DEL VENTOSO	20.691,00	08/11/2019	12/11/2019	20.691,00	220190004683
F/2019/G64	FACTURA Factura: 019/764 Fecha Factura: 06/11/2019 Importe Factura: 70,24	70,24	08/11/2019	12/11/2019	70,24	220190004684
F/2019/G73	FACTURA Factura: 202 Fecha Factura: 13/11/2019 Importe Factura: 417,50	417,50	14/11/2019	19/11/2019	417,50	220190004714
F/2019/G74	FACTURA Factura: 199 Fecha Factura: 13/11/2019 Importe Factura: 101,95	101,95	14/11/2019	19/11/2019	101,95	220190004715
F/2019/G85	FACTURA Factura: F19/1566 Fecha Factura: 12/11/2019 Importe Factura: 60,50	60,50	15/11/2019	22/11/2019	60,50	220190004760
F/2019/G86	Tercera certificación	17.847,95	15/11/2019	18/11/2019	17.847,95	220190004752
F/2019/G89	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 924562493 - Periodo regular de cuotas (01 Nov. a 30 Nov. 19) Periodo regular d	50,60	19/11/2019	19/11/2019	50,60	220190004769
F/2019/G90	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 924562511 - Periodo regular de cuotas (01 Nov. a 30 Nov. 19) Periodo regular d	63,90	19/11/2019	19/11/2019	63,90	220190004770
F/2019/G91	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 924562398 - Periodo regular de cuotas (01 Nov. a 30 Nov. 19) Periodo regular d	62,40	19/11/2019	19/11/2019	62,40	220190004771
F/2019/G92	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 924562783 - Periodo regular de cuotas (01 Nov. a 30 Nov. 19) Periodo regular d	113,09	19/11/2019	19/11/2019	113,09	220190004772
F/2019/G93	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 924562072 - Periodo regular de cuotas (01 Nov. a 30 Nov. 19) Periodo regular d	23,89	19/11/2019	19/11/2019	23,89	220190004773



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Justificante	Descripción	Importe Factura	Fecha Entrada	Fecha Pago	Importe Pagado	Obligación
F/2019/994	factura Factura: 13 Fecha Factura: 15/11/2019 Importe Factura: 27,52	27,52	19/11/2019	22/11/2019	27,52	220190004774
F/2019/995	factura Factura: 12 Fecha Factura: 15/11/2019 Importe Factura: 92,43	92,43	19/11/2019	22/11/2019	92,43	220190004775
F/2019/996	factura Factura: 11 Fecha Factura: 15/11/2019 Importe Factura: 115,76	115,76	19/11/2019	22/11/2019	115,76	220190004776
F/2019/997	FACTURA Factura: 10 Fecha Factura: 15/11/2019 Importe Factura: 110,01	110,01	19/11/2019	22/11/2019	110,01	220190004777
F/2019/998	FACTURA Factura: 201948 Fecha Factura: 18/11/2019 Importe Factura: 290,55	290,55	19/11/2019	22/11/2019	290,55	220190004778
F/2019/1008	FACTURA Factura: 201951 Fecha Factura: 27/11/2019 Importe Factura: 162,40	162,40	28/11/2019	03/12/2019	162,40	220190004906
F/2019/1012	FACTURA Factura: 11/2019 Fecha Factura: 30/11/2019 Importe Factura: 941,18	941,18	02/12/2019	17/12/2019	941,18	220190005024
F/2019/1023	Redacción de la memoria y E.B.S.S de «Pavimentación de varias calles» del casco de Valencia del Ventoso, suscrita por la	2.083,62	05/12/2019	17/12/2019	2.083,62	220190005025
F/2019/1041	1ª Certificación de obras conexión de los pozos de sondeo realizados en la avenida de Portugal con la red municipal de a	108.456,28	13/12/2019	17/12/2019	108.456,28	220190005045
F/2019/1056	FACTURA Factura: 08042019 Fecha Factura: 13/12/2019 Importe Factura: 2.420,00	2.420,00	17/12/2019	18/12/2019	2.420,00	220190005076
F/2019/1057	FACTURA Factura: 16 Fecha Factura: 16/12/2019 Importe Factura: 28,14	28,14	17/12/2019	30/12/2019	28,14	220190005089
F/2019/1058	FACTURA Factura: F191681 Fecha Factura: 10/12/2019 Importe Factura: 363,00	363,00	17/12/2019	30/12/2019	363,00	220190005090
F/2019/1059	CERTIFICACIÓN Nº 1 OBRA 237/07/2018 URBANIZACIÓN, ADAPTACIÓN, ACCESIBILIDAD Y NUEVO ALUMBRADO EN VALENCIA DEL VENTOSO	29.684,98	17/12/2019	17/12/2019	29.684,98	220190005388
F/2019/1060	Intervención en Equipo de Med (AVENIDA PORTUGAL 6 ;06330;VALENCIA DEL VENTOSO;BADAJ.OZ.ESP) / Consumo P1 (AVENIDA POR	596,41	18/12/2019	18/12/2019	596,41	220190005091
F/2019/1063	FACTURA Factura: 30.186/0612/2019 Fecha Factura: 19/12/2019 Importe Factura: 38,45	38,45	19/12/2019	19/12/2019	38,45	220190005124
F/2019/1064	FACTURA Factura: 0633001209129000019 Fecha Factura: 19/12/2019 Importe Factura: 959,90	959,90	19/12/2019	19/12/2019	959,90	220190005125
		246.206,65			246.206,65	

CUARTO. De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

1. Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional.
2. Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
3. Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

A este respecto, para el cálculo del Ayuntamiento referido al cuarto trimestre de 2019 no se han excluido obligaciones.

QUINTO. El periodo medio de pago de la Entidad Local será un indicador global (PMP_G) que refleje el tiempo que tardan todas sus entidades incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (Ayuntamiento, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas) en hacer sus pagos, reflejando igualmente su pendiente de pago acumulado.

De esta forma, el periodo medio de pago global estará compuesto de los periodos medios de pago del Ayuntamiento y de cada una de sus entidades dependientes.



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:25:30 del día 6 de agosto de 2020, JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:42:33 del día 6 de agosto de 2020, MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ.
 Este documento es verificable en <https://sede.vlencia.valencia.es> o https://portal.verificardocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vlencia.valencia.es/verificardocumentos/>

A su vez, el periodo medio de pago del Ayuntamiento y el de sus entidades dependientes será el resultado de ponderar el ratio de operaciones pagadas y el ratio de operaciones pendientes de pago.

SEXTO. El «*ratio de operaciones pagadas*», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos:

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{\sum (\text{número de días de pago} * \text{importe de la operación pagada})}{\text{Importe total de pagos realizados}}$$

Serán «*número de días de pago*» los días naturales transcurridos desde:

- la fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).
- La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).
- La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido), cuando no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados, o la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

Con esta información, el cálculo del «ratio de operaciones pagadas» presenta los siguientes resultados:

Importe total de pagos realizados	246.206,65
Ratio AYO de operaciones pagadas	1,09

SÉPTIMO. El «*ratio de operaciones pendientes de pago*», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre:



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\sum (\text{número de días pendientes de pago} \cdot \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$

Serán «*número de días pendientes de pago*» a los días naturales transcurridos desde:

- la fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, cuando no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados, o la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En este trimestre las operaciones pendientes de pago ascienden a 0,00 €.

Con esta información, el cálculo del «*ratio de operaciones pendientes de pago*» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe total de op. pendientes de pago	31.586,54
Ratio AYT de operaciones pendientes de pago	0,00

OCTAVO. El «*periodo medio de pago*» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial:

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} \cdot \text{importes pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} \cdot \text{importes pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

En base a los cálculos precedentes el «*periodo medio de pago*» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

PERIODO MEDIO DE PAGO AYT	0,97
----------------------------------	-------------



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:25:30 del día 6 de agosto de 2020, JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:42:33 del día 6 de agosto de 2020, MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ.
 Este documento es verificable en www.valenciadivulgacion.es (https://accede.dip-valencia.es/noticial/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadivulgacion.es/verificar/documentos/>

NOVENO. En base a los cálculos precedentes, se concluye lo siguiente:

Código de Entidad	Entidad	Ratío de Operaciones Pagadas	Ratío de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral
10-06-141-AA-000	Valencia del Ventoso	1,09	0	0,97

Obtenida la información del período medio de pago de conformidad con lo establecido en el RD 635/2014 de 25 de julio, se ha arroja un período medio de pago de 0,92 días.

DÉCIMO. Los cálculos recogidos en este informe deberán remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

DECIMOPRIMERO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

<ul style="list-style-type: none"> CUMPLIMIENTO
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, se cumple con el periodo medio de pago legalmente previsto.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME PMP 1º T 2020.-

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da cuenta de que el **INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES (1º TRIMESTRE DE 2020)**, se remitió por vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 30 de abril de 2020, informe que transcrito literalmente dice:

"PRIMERO. El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en la normativa

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: 01. 200715.ORD	IDENTIFICADORES SESION Nº: 2020/1
OTROS DATOS Código para validación: YIGAN-8Y6BN-ND4CS Página 9 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 06/08/2020 09:25 2.- MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 06/08/2020 09:42
	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 09:42



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

de contratación pública aplicable, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

A favor de compatibilizarla con la normativa europea y en concreto, con la Directiva 2011/7/UE, de 16 de febrero de 2011, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, mediante el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, se procedió a modificar el original Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, para aclarar conceptos y alinear la metodología de cálculo a la referida Directiva Comunitaria, modificando la forma de computar el inicio del número de días de pago y pendientes de pago.

Por otra parte, en relación al seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores el art. 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dice que:

"El órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del Cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

En el caso de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando el órgano interventor detecte que el periodo medio de pago de la Corporación Local supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización de su plan de tesorería de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.6, formulará una comunicación de alerta, en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales y a la junta de gobierno de la Corporación Local. La Administración que tenga atribuida la tutela financiera podrá establecer medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que la Corporación Local deberá adoptar de forma que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores. Cuando sea la Comunidad Autónoma quien tenga atribuida la citada tutela financiera deberá informar de aquellas actuaciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Si aplicadas las medidas anteriores persiste la superación en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad se podrá proceder por el órgano competente de la Administración General del Estado, previa comunicación de la Comunidad Autónoma en el caso de que ésta ostente la tutela financiera de la Corporación Local, a la retención de recursos derivados de la participación en tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones Locales tengan con sus proveedores. Para ello, se recabará de la Corporación Local la información necesaria para cuantificar y determinar la parte de la deuda comercial que se va a pagar con cargo a los mencionados recursos."

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. 200715.ORD	IDENTIFICADORES SESION Nº: 2020/1
OTROS DATOS Código para validación: YIGAN-8Y6BN-ND4CS Página 10 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO Firmado 06/08/2020 09:25 2.- MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO Firmado 06/08/2020 09:42
	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 09:42



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:25:30 del día 6 de agosto de 2020, JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:42:33 del día 6 de agosto de 2020, MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ.
 Este documento es verificable en https://accede.dip-valencia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valencia.de/ventoso.es/verificar/documentos/>

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al primer trimestre de 2019:

- a) El período medio de pago global a proveedores trimestral, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago trimestral y su serie histórica.
- c) La ratio de operaciones pagadas trimestral de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, trimestral, de cada entidad y su serie histórica.

La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:

- 1. Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.
- 2. Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.

A este respecto, para el cálculo del Ayuntamiento referido al primer trimestre de 2020, quedan incluidos las siguientes facturas y certificaciones:

OTROS DATOS
Código para validación: YIGAN-8Y6BN-ND4CS
Página 11 de 41

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO Firmado 06/08/2020 09:25
2.- MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO Firmado 06/08/2020 09:42

ESTADO
FIRMADO
06/08/2020 09:42



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Justificante	Descripción	Importe Factura	Fecha Entrada	Fecha Pago	Importe Pagado	Obligación
F20191967	Periodo de consumo: 12/09/2019 a 17/09/2019 ES0031105136057006VLOF	114,03	09/10/2019	14/02/2020	114,03	220190005415
F201911024	Proyecto de Conexión de Pozos y plataforma única Calle Escajal Fernández y dirección de obra de la 1ª fase, realizados	10.556,04	05/12/2019	17/01/2020	10.556,04	220190005336
F201911025	Proyecto de Nave de almacenamiento de garbanzos, realizado por la Arquitecta María López Romero.	1.563,57	05/12/2019	17/01/2020	1.563,57	220190005331
F201911055	PROYECTO LINEA VERDE Servicio Línea Verde para el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso Resolución	1.512,50	16/12/2019	17/01/2020	1.512,50	220190005337
F20191070	Factura: 4071 Fecha Factura: 20/12/2019 Importe Factura: 254,10	254,10	23/12/2019	13/02/2020	254,10	220190005422
F20191074	LIQUIDACION DEL PRIMER PRESUPUESTO / LIQUIDACION DEL SEGUNDO PRESUPUESTO / LIQUIDACION DEL TERCERO Y CUARTO PRESUPUESTO	24.865,50	28/12/2019	17/01/2020	24.865,50	220190005324
F20191077	Consumo P1 (VALVERDE-A-GERIATRICO;06330;VALENCIA DEL VENTOSO;BADAJOZ;ESP) / Consumo P2 (VALVERDE-A-GERIATRICO;06330;V	186,68	31/12/2019	09/01/2020	186,68	220190005382
F202001	FACTURA Factura: 41/2019 Fecha Factura: 31/12/2019 Importe Factura: 5.575,68	5.575,68	02/01/2020	17/01/2020	5.575,68	220190005332
F202002	Factura Factura: 201954 Fecha Factura: 23/12/2019 Importe Factura: 73,85	73,85	02/01/2020	22/01/2020	73,85	220190005394
F202003	FACTURA Factura: 1268190IP0000382 Fecha Factura: 17/12/2019 Importe Factura: 1,13	1,13	02/01/2020	21/01/2020	1,13	220190005363
F202004	FACTURA Factura: 1268190IP0000384 Fecha Factura: 17/12/2019 Importe Factura: 1,13	1,13	02/01/2020	21/01/2020	1,13	220190005362
F202005	FACTURA Factura: 1268190IP0000383 Fecha Factura: 17/12/2019 Importe Factura: 3,76	3,76	02/01/2020	21/01/2020	3,76	220190005363
F202006	FACTURA Factura: 1268190IP0000380 Fecha Factura: 17/12/2019 Importe Factura: 9,63	9,63	02/01/2020	21/01/2020	9,63	220190005364
F202007	FACTURA C7 HUELVA, CARCEL Factura: 1268190IP0000386 Fecha Factura: 17/12/2019 Importe Factura: 1,13	1,13	02/01/2020	21/01/2020	1,13	220190005365
F202008	FACTURA Factura: 1268190IP0000385 Fecha Factura: 17/12/2019 Importe Factura: 1,38	1,38	02/01/2020	21/01/2020	1,38	220190005366
F202009	FACTURA Factura: 1268190IP0000379 Fecha Factura: 17/12/2019 Importe Factura: 1,13	1,13	02/01/2020	21/01/2020	1,13	220190005367
F202011	FACTURA Factura: 1268190IP0000390 Fecha Factura: 17/12/2019 Importe Factura: 1,13	1,13	02/01/2020	21/01/2020	1,13	220190005368
F202012	FACTURA Factura: 1268190IP0000389 Fecha Factura: 17/12/2019 Importe Factura: 1,26	1,26	02/01/2020	21/01/2020	1,26	220190005369
F202013	FACTURA Factura: 1268190IP0000382 Fecha Factura: 17/12/2019 Importe Factura: 1,13	1,13	02/01/2020	21/01/2020	1,13	220190005370
F202014	FACTURA Factura: 1268190IP0000394 Fecha Factura: 17/12/2019 Importe Factura: 3,13	3,13	02/01/2020	21/01/2020	3,13	220190005371
F202015	FACTURA Factura: 1268190IP0000378 Fecha Factura: 17/12/2019 Importe Factura: 2,13	2,13	02/01/2020	21/01/2020	2,13	220190005372
F202016	FACTURA Factura: 1268190IP0000383 Fecha Factura: 17/12/2019 Importe Factura: 1,13	1,13	02/01/2020	21/01/2020	1,13	220190005373
F202017	FACTURA Factura: 1268190IP0000395 Fecha Factura: 17/12/2019 Importe Factura: 1,13	1,13	02/01/2020	21/01/2020	1,13	220190005374
F202018	FACTURA Factura: 1268190IP0000387 Fecha Factura: 17/12/2019 Importe Factura: 2,76	2,76	03/01/2020	21/01/2020	2,76	220190005375
F202019	FACTURA Factura: 1268190IP0000381 Fecha Factura: 17/12/2019 Importe Factura: 3,63	3,63	03/01/2020	21/01/2020	3,63	220190005376
F202020	FACTURA Factura: 1268190IP0000388 Fecha Factura: 17/12/2019 Importe Factura: 1,38	1,38	03/01/2020	21/01/2020	1,38	220190005377
F202021	FACTURA Factura: 24 Fecha Factura: 29/12/2019 Importe Factura: 242,00	242,00	03/01/2020	13/02/2020	242,00	220190005378
F202022	Contrato: CE-0610-2013000212, Concepto: Alquiler, Matr: J085736, Periodo facturación: 01/12/19 - 13/12/19, Referencia: A	362,77	03/01/2020	30/01/2020	362,77	220190005379
F202025	Factura: AU-19243 Fecha Factura: 05/12/2019 Importe Factura: 375,75	375,75	07/01/2020	11/02/2020	375,75	220190005380
F202035	COMMENTITANATORIO / SILLA 30-FB(P) FUJA OIBR EP PLATA TAP PLUS ARENA / MESA RECTANG. 120*62*36 EST. PLATA TAP BLANCO	9.272,85	13/01/2020	17/01/2020	9.272,85	220190005333
F202037	COMMENTITANATORIO *** / ENROLLABLE 1.440Ancho X 2.300Alto M.DCHO. C/0757 / COMMENTIVERSION BASICA-43-AC	12.830,68	14/01/2020	17/01/2020	12.830,68	220190005334
F202039	FACTURA Factura: 12/2019 Fecha Factura: 30/12/2019 Importe Factura: 941,18	941,18	15/01/2020	17/01/2020	941,18	220190005335
F202044	FACTURA Factura: A286 Fecha Factura: 31/12/2019 Importe Factura: 26,75	26,75	16/01/2020	22/01/2020	26,75	220190005381
F202060	Cuarta certificación construcción de nichos y columbarios en el cementerio municipal de Valencia del Ventoso	7.225,49	18/01/2020	22/01/2020	7.225,49	220200000100
F202068	CERTIFICACIÓN Nº 2 OBRA 237/07/2018 URBANIZACIÓN, ADAPTACIÓN, ACCESIBILIDAD Y NUEVO ALUMBRADO EN VALENCIA DEL VENTOSO	10.414,49	21/01/2020	22/01/2020	10.414,49	220200000101
F202071	GASOLEO	1.600,00	28/01/2020	11/02/2020	1.600,00	220200000275
F202073	GASOLEO	257,57	28/01/2020	13/02/2020	257,57	220200000276
F202074	CHAPAS PARA PABELLON POLIDEPORTIVO	96,80	28/01/2020	11/02/2020	96,80	220200000277
F202075	MANTENIMIENTO	619,52	28/01/2020	13/02/2020	619,52	220200000347
F202082	FACTURA Factura: 20202 Fecha Factura: 31/01/2020 Importe Factura: 165,00	165,00	04/02/2020	11/02/2020	165,00	220200000282
F202083	FACTURA Factura: 033/2020 Fecha Factura: 29/01/2020 Importe Factura: 326,70	326,70	04/02/2020	11/02/2020	326,70	220200000283
F202084	FACTURA Factura: 2201008 Fecha Factura: 01/02/2020 Importe Factura: 347,49	347,49	04/02/2020	09/02/2020	347,49	220200000249
F202085	FACTURA Factura: 10-T Fecha Factura: 04/02/2020 Importe Factura: 86,50	86,50	04/02/2020	11/02/2020	86,50	220200000284

Este documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:25:30 del día 6 de agosto de 2020. JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:42:33 del día 6 de agosto de 2020. MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en <https://portal.verificadocumentos.es> o https://accede.dip-valencia.es/portal/verificadocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idoma=1 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificadocumentos/>



Este documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:25:30 del día 6 de agosto de 2020. JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:42:33 del día 6 de agosto de 2020. MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciavalentosa.es (https://accede.dip-valencia.es/noticial/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciavalentosa.es/verificar/documentos/

F/2020/86	FACTURA Factura: A20.1 Fecha Factura: 03/02/2020 Importe Factura: 726,00	726,00	04/02/2020	11/02/2020	726,00	220200000285
F/2020/87	FACTURA Factura: 12020 Fecha Factura: 30/01/2020 Importe Factura: 941,18	941,18	05/02/2020	20/02/2020	941,18	220200000393
F/2020/95	CHAPA TAMAÑO DE 1.20*0.80 MTS SALA VELATORIO 14.000,00,	76,23	08/02/2020	13/02/2020	76,23	220200000308
F/2020/96	CHAPA TAMAÑO DE 0.55*0.73 MTS SUMINISTRO ALUMBRADO PUBLICO 16.000,00,	48,40	08/02/2020	13/02/2020	48,40	220200000309
F/2020/97	CHAPA TAMAÑO DE 1.20*0.80 MTS EQUIPAMIENTO HOGAR DE MAYORES	76,23	08/02/2020	13/02/2020	76,23	220200000310
F/2020/105	FACTURA Factura: 001 Fecha Factura: 06/02/2020 Importe Factura: 995,00	995,00	12/02/2020	13/02/2020	995,00	220200000358
F/2020/106	FACTURA Factura: 500514336 Fecha Factura: 07/02/2020 Importe Factura: 55,22	55,22	12/02/2020	13/02/2020	55,22	220200000359
F/2020/107	FACTURA Factura: 010/2020 Fecha Factura: 10/02/2020 Importe Factura: 788,92	788,92	12/02/2020	13/02/2020	788,92	220200000363
F/2020/109	FACTURA Factura: A28 Fecha Factura: 11/02/2020 Importe Factura: 1.089,00	1.089,00	12/02/2020	13/02/2020	1.089,00	220200000360
F/2020/110	FACTURA Factura: VB000006 Fecha Factura: 10/02/2020 Importe Factura: 108,28	108,28	12/02/2020	13/02/2020	108,28	220200000361
F/2020/111	FACTURA Factura: VB000005 Fecha Factura: 10/02/2020 Importe Factura: 55,50	55,50	12/02/2020	13/02/2020	55,50	220200000362
F/2020/135	CERTIFICACION Nº 3 OBRA 237/OT/2018 URBANIZACIÓN, ADAPTACIÓN, ACCESIBILIDAD Y NUEVO ALUMBRADO EN VALENCIA DEL VENTOSO	19.021,55	19/02/2020	20/02/2020	19.021,55	220200000451
F/2020/137	FACTURA Factura: 3 Fecha Factura: 02/02/2020 Importe Factura: 900,00	900,00	20/02/2020	26/02/2020	900,00	220200000470
F/2020/146	LIQUIDACIÓN DEUDAS ALQUILER DE MAQUINARIA ENERO 2020	8,26	26/02/2020	13/03/2020	8,26	220200000818
F/2020/147	FACTURA Factura: A20.3 Fecha Factura: 24/02/2020 Importe Factura: 2.178,00	2.178,00	28/02/2020	28/02/2020	2.178,00	220200000854
F/2020/148	FACTURA Factura: 207 Fecha Factura: 28/02/2020 Importe Factura: 111,30	111,30	28/02/2020	05/03/2020	111,30	220200000855
F/2020/149	FACTURA Factura: 334493333 Fecha Factura: 29/01/2020 Importe Factura: 582,60	582,60	28/02/2020	28/02/2020	582,60	220200000856
F/2020/150	FACTURA Factura: 20200 Fecha Factura: 29/02/2020 Importe Factura: 941,18	941,18	02/03/2020	05/03/2020	941,18	220200000861
F/2020/156	FACTURA Factura: 190T000771179 Fecha Factura: 27/12/2019 Importe Factura: 392,04	392,04	04/03/2020	09/03/2020	392,04	220200000701
F/2020/157	FACTURA Factura: 190T000772843 Fecha Factura: 27/12/2019 Importe Factura: 392,04	392,04	04/03/2020	09/03/2020	392,04	220200000702
F/2020/158	FACTURA Factura: 2003C00409155 Fecha Factura: 01/03/2020 Importe Factura: 51,43	51,43	04/03/2020	05/03/2020	51,43	220200000703
F/2020/159	FACTURA Factura: 2003C01046394 Fecha Factura: 01/03/2020 Importe Factura: 49,01	49,01	04/03/2020	04/03/2020	49,01	220200000704
F/2020/160	FACTURA Factura: 2003C00930364 Fecha Factura: 01/03/2020 Importe Factura: 48,40	48,40	04/03/2020	04/03/2020	48,40	220200000705
F/2020/168	FACTURA Factura: 05/2020 Fecha Factura: 03/03/2020 Importe Factura: 544,50	544,50	06/03/2020	13/03/2020	544,50	220200000728
F/2020/169	FACTURA Factura: 754 Fecha Factura: 06/03/2020 Importe Factura: 534,60	534,60	06/03/2020	13/03/2020	534,60	220200000733
F/2020/188	FACTURA Factura: 6024543188 Fecha Factura: 27/02/2020 Importe Factura: 246,62	246,62	12/03/2020	12/03/2020	246,62	220200000863
F/2020/189	FACTURA Factura: 27 Fecha Factura: 12/03/2020 Importe Factura: 205,31	205,31	12/03/2020	13/03/2020	205,31	220200000815
F/2020/190	FACTURA Factura: 28 Fecha Factura: 12/03/2020 Importe Factura: 127,44	127,44	12/03/2020	13/03/2020	127,44	220200000816
F/2020/191	FACTURA Factura: 29 Fecha Factura: 12/03/2020 Importe Factura: 291,26	291,26	12/03/2020	13/03/2020	291,26	220200000817
F/2020/192	CERTIFICACION Nº 4 ULTIMA Y LIQUIDACION OBRA 237/OT/2018 URBANIZACIÓN, ADAPTACION, ACCESIBILIDAD Y NUEVO ALUMBRADO EN VA	6.372,28	12/03/2020	13/03/2020	6.372,28	220200000819
F/2020/213	FACTURA Factura: 20204 Fecha Factura: 12/03/2020 Importe Factura: 118,64	118,64	18/03/2020	24/03/2020	118,64	220200000827
F/2020/215	Resumen por Servicio - Abono/Ref: Factura: 824562268 - Periodo regular de cuotas (01 Mar. a 31 Mar. 20) Periodo regular d	62,40	19/03/2020	19/03/2020	62,40	220200000906
F/2020/216	Resumen por Servicio - Abono/Ref: Factura: 824562272 - Periodo regular de cuotas (01 Mar. a 31 Mar. 20) Periodo regular d	16,43	19/03/2020	19/03/2020	16,43	220200000907
F/2020/217	Resumen por Servicio - Abono/Ref: Factura: 824562763 - Periodo regular de cuotas (01 Mar. a 31 Mar. 20) Periodo regular d	125,54	19/03/2020	19/03/2020	125,54	220200000908
F/2020/218	Resumen por Servicio - Abono/Ref: Factura: 824562493 - Periodo regular de cuotas (01 Mar. a 31 Mar. 20) Periodo regular d	41,87	19/03/2020	19/03/2020	41,87	220200000909
F/2020/238	FACTURA Factura: 1268200P0000088 Fecha Factura: 16/03/2020 Importe Factura: 1,13	1,13	24/03/2020	26/03/2020	1,13	220200001013
F/2020/239	FACTURA Factura: 1268200P0000088 Fecha Factura: 16/03/2020 Importe Factura: 1,13	1,13	24/03/2020	26/03/2020	1,13	220200001014
F/2020/240	FACTURA Factura: CENTRO DE INTERPRETACION Factura: 1268200P0000082 Fecha Factura: 16/03/2020 Importe Factura: 1,13	1,13	24/03/2020	26/03/2020	1,13	220200001015
F/2020/241	FACTURA Factura: A/9 Fecha Factura: 12/03/2020 Importe Factura: 145,20	145,20	24/03/2020	26/03/2020	145,20	220200000986
F/2020/242	FACTURA Factura: A100145952690-0320 Fecha Factura: 05/03/2020 Importe Factura: 281,62	281,62	24/03/2020	24/03/2020	281,62	220200001016
		128.686,47			128.686,47	

CUARTO. De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

1. Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional.
2. Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
3. Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

A este respecto, para el cálculo del Ayuntamiento referido al cuarto trimestre de 2019 no se han excluido obligaciones.

QUINTO. El periodo medio de pago de la Entidad Local será un indicador global (PMP_G) que refleje el tiempo que tardan todas sus entidades incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (Ayuntamiento, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas) en hacer sus pagos, reflejando igualmente su pendiente de pago acumulado.

De esta forma, el periodo medio de pago global estará compuesto de los periodos medios de pago del Ayuntamiento y de cada una de sus entidades dependientes.

A su vez, el periodo medio de pago del Ayuntamiento y el de sus entidades dependientes será el resultado de ponderar el ratio de operaciones pagadas y el ratio de operaciones pendientes de pago.

SEXTO. El «ratio de operaciones pagadas», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos:

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{\sum (\text{número de días de pago} * \text{importe de la operación pagada})}{\text{Importe total de pagos realizados}}$$

Serán «número de días de pago» los días naturales transcurridos desde:

- la fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).
- La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).
- La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido), cuando no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados, o la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

Con esta información, el cálculo del «ratio de operaciones pagadas» presenta los siguientes resultados:

Importe total de pagos realizados	128.686,47
Ratio AYO de operaciones pagadas	10,90



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:25:30 del día 6 de agosto de 2020, JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:42:33 del día 6 de agosto de 2020, MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ.
 Este documento es verificable en <https://sede.valelencia.valentosa.es> (https://sede.valelencia.valentosa.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valelencia.valentosa.es/verificardocumentos/>

SÉPTIMO. El «*ratio de operaciones pendientes de pago*», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre:

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\sum (\text{número de días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$

Serán «*número de días pendientes de pago*» a los días naturales transcurridos desde:

- la fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, cuando no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados, o la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En este trimestre las operaciones pendientes de pago ascienden a 0,00 €.

Con esta información, el cálculo del «*ratio de operaciones pendientes de pago*» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe total de op. pendientes de pago	721,33
Ratio AYTO de operaciones pendientes de pago	15,23

OCTAVO. El «*periodo medio de pago*» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial:

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importes pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importes pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

En base a los cálculos precedentes el «*periodo medio de pago*» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

PERIODO MEDIO DE PAGO AYYO	0,97
-----------------------------------	-------------

NOVENO. En base a los cálculos precedentes, se concluye lo siguiente:

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral
10-06-141-AA-000	Valencia del Ventoso	10,90	15,23	10,92

Obtenida la información del período medio de pago de conformidad con lo establecido en el RD 635/2014 de 25 de julio, se ha arroja un período medio de pago de 10,92 días.

DÉCIMO. Los cálculos recogidos en este informe deberán remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

DECIMOPRIMERO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

<ul style="list-style-type: none"> CUMPLIMIENTO
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, se cumple con el periodo medio de pago legalmente previsto.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME MOROSIDAD 2019.-

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da cuenta de que el **INFORME TRIMESTRAL SOBRE PLAZO DE PAGO DE FACTURAS CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 2019**, se remitió por vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 30 de enero de 2020, informe que transcrito literalmente dice:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: 01. 200715.ORD	IDENTIFICADORES SESION N°: 2020/1
OTROS DATOS Código para validación: YIGAN-8Y6BN-ND4CS Página 16 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO Firmado 06/08/2020 09:25 2.- MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO Firmado 06/08/2020 09:42
	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 09:42



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:25:30 del día 6 de agosto de 2020, JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:42:33 del día 6 de agosto de 2020, MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ.
 Este documento es verificable en https://sede.valencia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valencia.es/portal/verificarDocumentos>

PRIMERO. El artículo 12.2 de Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece que los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas elaborarán un informe anual en el que se evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades locales, este informe será elevado al Pleno.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A la vista de ello, este Secretario-Interventor emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Tal y como determina la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, las Corporaciones locales tienen la obligación de elaborar y remitir al Ministerio de Economía y Hacienda un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local. (Periodo Legal de Pago, en adelante PLP).

Es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Así, según establece el artículo 198.4 de la LCSP, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEGUNDO. Con motivo de la aprobación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se desarrolla la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del 27 de abril de 2012.

Así visto, el objetivo principal de dicho Real Decreto es contribuir a erradicar la morosidad de las Administraciones Públicas y controlar su deuda comercial, **evitando la acumulación de retrasos en el pago de facturas a los proveedores.**

Lo que se pretende con dicha norma es regular una **metodología común** para que todas las Administraciones puedan calcular y publicar su PMP de igual forma, creando un sistema homogéneo y comparable.

La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

Los datos correspondientes al 4º T de 2019, son los siguientes:

Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo				Intereses de Demora Pagados en el Periodo		
			Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Número de Pagos	Importe Total Intereses
				Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total		
10-06-141-AA-000	Valencia del Ventoso	Limitativa	8,07	239	314235,08	2	9827,76	0	0



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:25:30 del día 6 de agosto de 2020, JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:42:33 del día 6 de agosto de 2020, MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ.
 Este documento es verificable en <https://accede.dip-valencia.valencia.es> o https://portal.verificadordocumentos.dip-valencia.valencia.es/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valencia.valencia.es/verificadordocumentos/>

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
16,89	8	42234,37	6	1123,30

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Cuarto trimestre 2019	0,97

TERCERO. Así visto y poniendo de manifiesto la normativa en materia de morosidad, durante el ejercicio 2019 el municipio arroja los siguientes resultados:

Periodo	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Trimestral *
1º Trimestre	15,20	2,00	15,02
2º Trimestre	5,84	2,00	5,60
3º Trimestre	0,92	0,00	0,92
4º Trimestre	1,09	0,00	0,97

CUARTO. Dar traslado del presente informe al Pleno de la Corporación Local en la próxima sesión que se celebre.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019.-

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Decreto de la Alcaldía nº 32/2020 de 27 de febrero, por el que se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, que transcrito literalmente dice:

Visto que con fecha 27 de febrero, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Visto que con fecha 27 de febrero, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto.

Visto que con fecha 27 de febrero, fue emitido informe de Secretaría-Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO.- Se aprueba la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 2019, con el siguiente resultado:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	1.790.033,55	1.442.125,00		347.908,55
b. Operaciones de capital	185.459,75	457.472,33		-272.012,58
1.Total operaciones no financieras (a+b)	1.975.493,30	1.899.597,33		75.895,97
c).Activos financieros	550,00	550,00		
d).Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)	550,00	550,00		
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I= 1+2)	1.976.043,30	1.900.147,33		75.895,97
AJUSTES				
3.Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			168.174,97	
4.Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			347.305,03	
5.Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			413.988,31	
II. TOTAL AJUSTES (II= 3+4+5)			101.491,69	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				177.387,66

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:25:30 del día 6 de agosto de 2020, JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:42:33 del día 6 de agosto de 2020, MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ.
 Este documento es verificable en https://sede.vl.valencia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vl.valencia.es/portal/verificarDocumentos>

COMPONENTES	IMPORTES	
	AÑO	
1. Fondos líquidos		795.711,97
2. Derechos pendientes de cobro		471.773,50
+ del Presupuesto corriente	210.574,87	
+ del Presupuestos cerrados	69.796,20	
+ de Operaciones no presupuestarias	191.402,43	
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		138.598,86
3. Obligaciones pendientes de pago		138.598,86
+ del Presupuesto corriente	93.807,32	
+ del Presupuestos cerrados	44.791,54	
+ de Operaciones no presupuestarias		
4. Partidas pendientes de aplicación		106,40
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	106,40	
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		1.128.993,01
II. Saldos de dudoso cobro		34.934,48
III. Exceso de financiación afectada		475.754,79
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		618.303,74

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Una copia de esta liquidación se unirá a la Cuenta General, tal como determina el artículo 209 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otra se remitirá a la Administración del Estado; y otra mas, a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 193.5 del R.D.L. antes mencionado y artículo 91 del Real Decreto 500/1990.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: DECRETO SUSPENSIÓN SESIONES.-

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. 200715.ORD	IDENTIFICADORES SESION Nº: 2020/1
OTROS DATOS Código para validación: YIGAN-8Y6BN-ND4CS Página 21 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 06/08/2020 09:25 2.- MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 06/08/2020 09:42
	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 09:42



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Por la Sra. Alcaldesa se manifiesta que en el mes de marzo, dadas las circunstancias y ante la declaración del estado de alarma se decidió adoptar medidas cautelares y suspender la celebración de las sesiones de pleno y otros órganos colegiados, prorrogándose esta suspensión a medida que lo iba haciendo el estado de alarma.

A continuación cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Decreto de la Alcaldía nº 48/2020 de 23 de marzo, por el que se adoptan medidas cautelares durante el periodo de vigencia del estado de alarma, que transcrito literalmente dice:

"La Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece la potestad de la Alcaldesa de adoptar las medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno.

De otra parte, considerando que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de de 2019, en cuanto a la periodicidad de las sesiones del Pleno, acordó que, ". si las circunstancias lo aconsejaban, a juicio de la Alcaldesa, podrá ésta convocar la sesión con el carácter de ordinaria un día distinto en un intervalo de 7 días naturales antes o después del señalado, respetando siempre la periodicidad mínima antes establecida y las normas legales sobre forma y plazos de la convocatoria; asimismo podrá alterar el horario preferente. En particular, serán criterios a tener en cuenta por la Alcaldía para la convocatoria de sesiones ordinarias para un día u hora distinto del establecido como preferente, el hecho de que tal día sea festivo, la conveniencia de un mayor estudio de los asuntos que se prevea tratar, la urgencia de los asuntos y cualesquiera otros que justifiquen razonadamente la decisión."

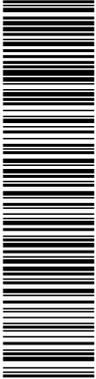
Teniendo en cuenta que la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, contempla la suspensión de plazos administrativos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que entre las medidas que contempla el mencionado Real Decreto, se establece la limitación de la libertad de circulación de las personas en determinados casos.

Con el objetivo de procurar la protección de la salud y dar el debido cumplimiento a cuanto dispone el Real Decreto referido, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por razones de extraordinaria y urgente necesidad, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Adoptar las siguientes medidas cautelares durante el periodo de vigencia de estado de alarma declarado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, esto es, hasta el día 28 de marzo de 2020, sin perjuicio de las prórrogas que se acuerden en lo sucesivo:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: 01. 200715.ORD	IDENTIFICADORES SESION Nº: 2020/1
OTROS DATOS Código para validación: YIGAN-8Y6BN-ND4CS Página 22 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 06/08/2020 09:25 2.- MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 06/08/2020 09:42
	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 09:42



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:25:30 del día 6 de agosto de 2020, JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:42:33 del día 6 de agosto de 2020, MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ.
 Este documento es verificable en <https://sede.valencia.valentia.es> o https://portal.verificardocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valencia.valentia.es/verificardocumentos/>

- Suspender la celebración de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento prevista para el mes de marzo.
- Suspender la celebración de sesiones de las Comisiones Informativas, Mesas de Contratación y demás órganos colegiados de este Ayuntamiento.
- Suspender términos y acordar la interrupción de plazos para los procedimientos administrativos que deba incoar y estén siendo objeto de instrucción por este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Dar difusión a este decreto a través de la web municipal, la sede electrónica y el Tablón de Anuncios.

TERCERO.- Notificar a los interesados y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre."

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RATIFICACIÓN DECRETO CAMBIO FIESTAS LOCALES.-

Por la Sra. Alcaldesa se manifiesta que a solicitud del Grupo Popular la fiesta del día 15 de mayo, San Isidro, se cambia al 14 de agosto, esperando poder celebrar ese día como festivo, cosa que no va a ser posible y al final se ha acordado suspender todas las fiestas del mes de agosto.

A continuación cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Decreto de la Alcaldía nº 62/2020 de 17 de abril, por el que se cambian las fiestas locales 2020, que transcrito literalmente dice:

"Las circunstancias extraordinarias que estamos viviendo hacen que resulte imposible celebrar las festividades locales acordadas por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2019, fiestas hechas públicas por la Dirección General de Trabajo mediante la Resolución de 28 de octubre de 2019, en el DOE núm. 218, de 12 de noviembre.

Visto el escrito de la Dirección General de Trabajo, en el que se comunica que los Ayuntamientos podrán acordar la modificación de los días festivos locales decididos inicialmente y comunicarlo a esa Dirección General, para que se publique en el Diario Oficial de Extremadura.

Considerando las circunstancias actuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO:

- 1º.- Cambiar la fiesta local del día 15 de mayo al 14 de agosto.
- 2º.- Someter a ratificación plenaria este Decreto en la primera sesión que celebre."

Por unanimidad de los asistentes se ratifica en todos sus términos el Decreto de la Alcaldía que se ha transcrito más arriba.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2020.-

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

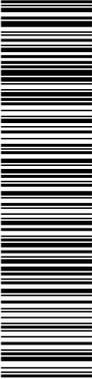
"Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2020 y la documentación e informes que constan en el expediente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2020, propone al Pleno, con la reserva de voto de D. Manuel Gutiérrez Rodríguez, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2020, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES
1	GASTOS DE PERSONAL	927.140,92
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	380.190,75
3	GASTOS FINANCIEROS	3.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	86.976,87
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	48.971,31
	Operaciones Corrientes	1.446.279,85
6	INVERSIONES REALES	357.656,16
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Operaciones de Capital	360.656,16
	TOTAL GENERAL	1.806.936,01



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:25:30 del día 6 de agosto de 2020, JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:42:33 del día 6 de agosto de 2020, MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ.
 Este documento es verificable en www.valenciavalentosa.es (https://accede.dip-badajoz.es/noticia/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciavalentosa.es/verificar/documentos/>

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES INICIALES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	568.428,96
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	18.196,78
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	69.223,05
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	947.549,22
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.280,00
	Operaciones Corrientes	1.605.678,01
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	20.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	178.258,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00
	Operaciones de Capital	201.258,00
	Total general	1.806.936,01

Se formula pues, sin déficit inicial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 126 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y 168.1.c) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA	SUBESCALA	Nº. PLAZAS	GRUPO	C. DESTINO	OCUPADA
Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención	1	A1/A2	26	PROPIEDAD
Administración General	Auxiliar Administrativo	4	C2	18	PROPIEDAD
Administración Especial	Servicios especiales. Policía Local.	3	C1	18	VACANTES
	Servicios especiales. Personal de oficinas. Servicio Aguas	1	E	14	PROPIEDAD

PERSONAL LABORAL

1. FIJO

--	--



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

DENOMINACIÓN	Nº. PLAZAS	JORNADA
Servicio de electricidad	1	Completa
Limpiadoras dependencias municipales	2	Parcial
Personal Biblioteca	1	Parcial
Maestro de Obras	1	Completa
Arquitecto Técnico Municipal	1	Parcial
Limpiadora Colegios Públicos	1	Completa
Técnico Centro Educación Infantil	1	Completa

TERCERO. Exponer al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, el Presupuesto General para el 2020, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica <https://sede.valenciadelventoso.es>, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma."

Iniciado el debate solicita la palabra D. Leandro Rivero Cachero, Portavoz del Grupo PP, quien manifiesta que su Grupo se va a abstener porque, entre otras cuestiones, considera que como están las cosas, recaudar 60.000,00 € más va a ser algo muy optimista; y por otro lado, hay algunas partidas, como es, por ejemplo para la Residencia, y se pregunta si eso quiere decir qué se abre en este año?, un incremento que les parece excesivo en las aportaciones a la mancomunidad y otro incremento en festejos y actividades culturales, cuando no se van a celebrar ninguna. Por todo esto, su Grupo quiere reunirse con el equipo de gobierno y debatir estos puntos.

Respecto a la Residencia, le contesta la Alcaldesa diciendo que los gastos que se contemplan son los del mantenimiento del edificio, pero que se está trabajando con la intención de abrirla lo antes posible.

A continuación, la Sra. Alcaldesa cede la palabra a D. Miguel Ángel Díaz Barraso, Concejale Delegado de Hacienda, Régimen Interior y Personal, quien manifiesta que los presupuestos son una previsión de gastos e ingresos y luego hay que irse adaptando. Se ha rebajado la partida de

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. 200715.ORD	IDENTIFICADORES SESION N°: 2020/1
OTROS DATOS Código para validación: YIGAN-8Y6BN-ND4CS Página 26 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 06/08/2020 09:25 2.- MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 06/08/2020 09:42
	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 09:42



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:25:30 del día 6 de agosto de 2020, JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:42:33 del día 6 de agosto de 2020, MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ.
 Este documento es verificable en <https://portal.verificafirmas.es> (https://accede.dip-badajoz.es/portal/verificafirmas) o <https://www.valenciavalentoso.es> (https://accede.dip-badajoz.es/portal/verificafirmas) o <https://sede.valenciavalentoso.es/verificafirmas>. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciavalentoso.es/verificafirmas>

cultural, al igual que otras partidas, por la previsión de que no se van a hacer esos gastos; en cuanto a la Residencia, como bien dice la Sra. Alcaldesa, se tiene la previsión de abrirla y están consignados los gastos que pudiera tener.

Respecto a la Mancomunidad, dice que los costes de algunos servicios han subido y aunque este Ayuntamiento se ha salido del parque de maquinaria se ha tenido que hacer frente a las indemnizaciones correspondientes a la finalización de los contratos y la cuota mensual del mes de enero. A continuación detalla las aportaciones a los distintos servicios.

Interviene nuevamente D. Leandro Rivero Cachero, Portavoz del Grupo PP, quien dice que si no está equivocado, las partidas de cultura y festejos no se han reducido, se han incrementado y no se van a realizar casi ninguna.

Interviene la Sra. Alcaldesa para decir que algunas actividades se van a realizar y, que no tienen ningún problema en reunirse con el Grupo Popular.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7, del Grupo PSOE.
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 4, del Grupo PP.0.

A la vista del resultado, la Sra. Alcaldesa declara aprobada la Propuesta de la Comisión Informativa que se ha transcrito más arriba.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.-

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Mujer, Mayores y Sanidad, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

"Vista la Proposición de la Alcaldía referente a la aprobación inicial del Plan municipal contra la violencia de género, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 15 de julio, visto el informe de Secretaría-Intervención, propone al Pleno, con la reserva de voto de D. Manuel Gutiérrez Rodríguez, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan municipal contra la violencia de género.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. 200715.ORD	IDENTIFICADORES SESION Nº: 2020/1
OTROS DATOS Código para validación: YIGAN-8Y6BN-ND4CS Página 27 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 06/08/2020 09:25 2.- MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 06/08/2020 09:42
	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 09:42



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sometiendo el Plan municipal contra la violencia de género a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

TERCERO.- Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, *in fine*, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como sea preciso en Derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento."

En primer lugar interviene la Sra. Alcaldesa para decir que la elaboración de este Plan se inició en 2018, y quiere agradecer a la anterior Concejala de Igualdad y Asuntos Sociales, D^a. Piedad Carroza Álvarez su trabajo y empeño por poner en marcha este plan.

A continuación cede la palabra a la Concejala Delegada de Mujer, Mayores y Sanidad, D^a. Isabel María Amado Matos, quien da lectura a lo siguiente:

"La violencia sobre las mujeres es la manifestación más grave de la desigualdad entre hombres y mujeres a través del dominio y abuso que suponen una violación de los derechos humanos. Por ello, las administraciones locales deben asumir el compromiso de la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres y tratar de erradicar esta violencia trabajando de forma conjunta con otras administraciones.

Este Plan es el reconocimiento de este Ayuntamiento de que las políticas públicas no deben ser neutrales, sino que deben adoptar medidas para poder garantizar la plena ciudadanía. Por ello este Ayuntamiento asume su responsabilidad en materia de prevención, detección y apoyo a las mujeres víctimas de la violencia de género.

EL PLAN está pensado como una HERRAMIENTA cuya finalidad es orientar para que las políticas locales que se lleven a cabo desde este Ayuntamiento tengan un impacto o efecto positivo en la IGUALDAD DE OPORTUNIDADES entre mujeres y hombres y contribuyan a crear una localidad más equitativa y libre de Violencias de Género.

LA ESTRUCTURA DEL PLAN se organiza en torno a tres líneas estratégicas que contienen unos objetivos operativos que se alcanzarán o través de actividades y actuaciones municipales. Estas actividades serán puestas en marcha desde las distintas áreas de trabajo del Ayuntamiento y junto a ellas aparecen su temporalización y modelo de evaluación de las mismas.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. 200715.ORD	IDENTIFICADORES SESION N°: 2020/1
OTROS DATOS Código para validación: YIGAN-8Y6BN-ND4CS Página 28 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 06/08/2020 09:25 2.- MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 06/08/2020 09:42
	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 09:42



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:25:30 del día 6 de agosto de 2020, JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:42:33 del día 6 de agosto de 2020, MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ.
 Este documento es verificable en <https://www.valenciavalentosa.es> (https://accede.dip-badajoz.es/nota/verificarDocumento.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciavalentosa.es/verificardocumentos/>

Línea Estratégica 1: Red Ciudadana por el Buen Trato para la Sensibilización, concienciación y prevención.

La concienciación y la sensibilización tienen como finalidad la transformación de lo opinión pública y el posicionamiento social frente a la violencia.

La prevención gira en torno a la educación y la formación para el buen trato y la igualdad como valores imprescindibles para erradicar la violencia, tanto en el sistema educativo, la formación para el empleo, en todas las etapas evolutivas y ámbitos.

Algunas acciones a desarrollar en la línea estratégica 1, son:

- Difusión y publicidad del I Plan Municipal contra la Violencia de Género de Valencia del Ventoso.
- Promoción de valores igualitarios entre la población joven de la localidad, como por ejemplo (eliminación del nombramiento de reina de las fiestas y hacer menciones y nombramientos a valores como la solidaridad o el esfuerzo en el trabajo o la superación.

Línea Estratégica 2: Atención, Detección y reparación del daño.

Esta línea estratégica tiene como eje vertebrador garantizar la atención integral o las víctimas de violencia teniendo como objeto la plena recuperación y reparación del daño.

Algunas acciones a desarrollar en la línea estratégica 2, son:

- Fomento de lo empleabilidad de las víctimas de violencia machista.
- Creación de un grupo municipal de jóvenes voluntarios/as para la detección de posibles casos de violencia, tutelado por los recursos especializados.
- DISEÑO DE UN PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN INTERINSTITUCIONAL ANTE CASOS DE MUERTE.

Línea Estratégica 3: Coordinación y colaboración intermunicipal e institucional.

La atención integral sólo puede desarrollarse desde la coordinación y colaboración entre los diferentes servicios, agentes y entidades que intervienen en la atención a mujeres y menores víctimas de violencia.

Ejemplo de acciones de la línea estratégica 3:

- Coordinación con los recursos para el seguimiento de los itinerarios de intervención aplicados con las víctimas de la localidad.
- Solicitud de ayudas y subvenciones a organismos supramunicipales y otras administraciones para el desarrollo de acciones concretas, como por ejemplo, ayudas del Pacto de Estado.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. 200715.ORD	IDENTIFICADORES SESION Nº: 2020/1
OTROS DATOS Código para validación: YIGAN-8Y6BN-ND4CS Página 29 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 06/08/2020 09:25 2.- MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 06/08/2020 09:42
	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 09:42



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

SERÁ NECESARIO NOMBRAR UNA COMISIÓN TRANSVERSAL DE IGUALDAD integrada por:-

- Área del Ayuntamiento responsable de Igualdad.
- Representación Política.
- Representación Técnica.
- Recursos mancomunados intervinientes en procesos de atención a víctimas.

También es necesario realizar un seguimiento y evaluación del Plan, siendo su objetivo el de proporcionar información que permita identificar el grado de ejecución de las medidas programadas, los factores que lo favorecen y los que son susceptibles de mejora.

En cuanto a la estimación económica, el I Plan Municipal contra la violencia de Género contempla treinta medidas sin coste la mayor parte de ellas sin que suponga modificación alguna sobre el presupuesto anual en las diferentes áreas de gasto."

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

A la vista del resultado, la Sra. Alcaldesa declara aprobada la Propuesta de la Comisión Informativa que se ha transcrito más arriba.

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO DE ACTUACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO, SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO CONTINUADO.-

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Infraestructuras, Industria, Comercio y Patrimonio, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

"Vista la Proposición de la Alcaldía referente al Convenio de actuación a suscribir entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, sobre encomienda de la gestión de asesoramiento urbanístico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. 200715.ORD	IDENTIFICADORES SESION N°: 2020/1
OTROS DATOS Código para validación: YIGAN-8Y6BN-ND4CS Página 30 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 06/08/2020 09:25 2.- MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 06/08/2020 09:42
	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 09:42



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:25:30 del día 6 de agosto de 2020, JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:42:33 del día 6 de agosto de 2020, MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ.
 Este documento es verificable en https://accede.dip-badajoz.es/noticia/verificarDocumento.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/>

Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 15 de julio, visto el informe de Secretaría-Intervención, propone al Pleno, con la reserva de voto de D. Manuel Gutiérrez Rodríguez, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Encomendar a la Diputación de Badajoz, la realización de la actividad de "asesoramiento urbanístico municipal", tal y como se expresa en el art. 143.4 de la Ley 11/2018, de 26 de diciembre de 2018, de Ordenación del Territorio y Urbanismo Sostenible de Extremadura, sobre el control administrativo de las Actividades Urbanísticas siguientes:

- Las del uso y transformación del suelo y el subsuelo.
- Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones.
- Las de implantación de usos en las construcciones, edificaciones e instalaciones.
- Las divisiones del suelo, de las edificaciones e instalaciones.
- Las de modificación de cualquier alcance de las situaciones anteriores.

Dentro del control administrativo de las actividades urbanísticas referidas, se ejercitarán las siguientes funciones reguladas en el artículo 145 y siguientes de la LOTUS:

- Informes sobre Licencias Urbanísticas de obras de edificación, construcción e instalación, división del suelo y de las edificaciones e instalaciones, división de edificaciones o construcciones, actividad, licencia de primera ocupación o utilización, supuestos de interés general, especiales, obras y usos provisionales y actos promovidos por Administraciones Públicas.
- Informes sobre Comunicaciones previas de obras, instalación y construcción, de uso y actividad.
- Informes sobre la Declaración responsable.
- Informes sobre contenido formal de la Memoria Ambiental que debe acompañar a la comunicación ambiental.
- Informes sobre compatibilidad urbanística de actividades sujetas a autorización ambiental.
- Informes sobre la protección de la legalidad urbanística: intervención administrativa que se produce con posterioridad a la realización de la actividad urbanística, cuando se infrinjan las determinaciones legales vigentes, las licencias urbanísticas otorgadas, cuando las comunicaciones o declaraciones no cumplen el referido marco legal, o se incumpla cualquier determinación de regulación urbanística.
- Informes sobre declaración de ruina de inmuebles y sobre posibles incumplimientos del deber de conservación, informes de órdenes de ejecución.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. 200715.ORD	IDENTIFICADORES SESION Nº: 2020/1
OTROS DATOS Código para validación: YIGAN-8Y6BN-ND4CS Página 31 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 06/08/2020 09:25 2.- MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 06/08/2020 09:42
	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 09:42



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- Informes sobre todos aquellos informes derivados del Convenio de encomienda de gestión de los expedientes de protección de la legalidad y control de la legalidad que se suscriban entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento encomendante.
- Informes sobre otras actividades de naturaleza urbanística: fijación de alineaciones y rasantes, actas de recepción de obras de urbanización privadas, apuntalamiento de elementos constructivos deteriorados que puedan causar daños a la vía pública, Medición y cálculo de superficies de solares y parcelas urbanas y gestiones con el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación o con la Oficina correspondiente de Catastro (presenciales o virtuales).
- Informes de inspección urbanística en los términos referidos en el artículo 181 de la LOTUS, siempre y cuando el Arquitecto o Arquitecto Técnico asignado al Ayuntamiento ostente la condición de funcionario.

Segundo.- Aprobar el texto del convenio de actuación a suscribir entre la Diputación de Badajoz y este Ayuntamiento por el que se formalizará la encomienda de gestión en materia de asesoramiento urbanístico.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. María Concepción López López, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento."

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

A la vista del resultado, la Sra. Alcaldesa declara aprobada la Propuesta de la Comisión Informativa que se ha transcrito más arriba.

ASUNTO DECIMOPRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO EN MATERIA DE DECLARACIÓN DE RUINA, ORDENES DE EJECUCIÓN Y EJECUCIÓN SUBSIDIARIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE CONSERVACIÓN.-

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Infraestructuras, Industria, Comercio y Patrimonio, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. 200715.ORD	IDENTIFICADORES SESION N°: 2020/1
OTROS DATOS Código para validación: YIGAN-8Y6BN-ND4CS Página 32 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 06/08/2020 09:25 2.- MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 06/08/2020 09:42
	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 09:42



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:25:30 del día 6 de agosto de 2020, JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:42:33 del día 6 de agosto de 2020, MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ.
 Este documento es verificable en www.valenciavalentosa.es (https://accede.dip-badajoz.es/noticia/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciavalentosa.es/verificardocumentos/>

"Vista la Proposición de la Alcaldía referente al Convenio de actuación a suscribir entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, sobre encomienda de la gestión en materia de declaración de ruina, ordenes de ejecución y ejecución subsidiaria en el cumplimiento del deber de conservación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 15 de julio, visto el informe de Secretaría-Intervención, propone al Pleno, con la reserva de voto de D. Manuel Gutiérrez Rodríguez, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Encomendar a la Diputación de Badajoz, la tramitación de los procedimientos de declaración de situación legal de ruina y de las órdenes de ejecución recogidos en el Título VI, Capítulo 3 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, denominado "Deber de conservación y declaración de ruina", (regulado en los artículos 167 al 170).

Segundo.- Aprobar el texto del convenio de actuación a suscribir entre la Diputación de Badajoz y este Ayuntamiento por el que se formalizará la encomienda de gestión en materia de declaración de ruina, ordenes de ejecución y ejecución subsidiaria en el cumplimiento del deber de conservación.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. María Concepción López López, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento."

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

A la vista del resultado, la Sra. Alcaldesa declara aprobada la Propuesta de la Comisión Informativa que se ha transcrito más arriba.

ASUNTO DECIMOSEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LAS POTESTADES ADMINISTRATIVAS EN DEFENSA DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.-

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. 200715.ORD	IDENTIFICADORES SESION Nº: 2020/1
OTROS DATOS Código para validación: YIGAN-8Y6BN-ND4CS Página 33 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 06/08/2020 09:25 2.- MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 06/08/2020 09:42
	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 09:42



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Infraestructuras, Industria, Comercio y Patrimonio, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

"Vista la Proposición de la Alcaldía referente al Convenio de actuación a suscribir entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, sobre encomienda de la gestión de la tramitación de los procedimientos para el ejercicio de las potestades administrativas en defensa de los bienes de dominio público de las entidades locales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización,Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 15 de julio, visto el informe de Secretaría-Intervención, propone al Pleno, con la reserva de voto de D. Manuel Gutiérrez Rodríguez, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Encomendar a la Diputación de Badajoz, la tramitación de los procedimientos para el ejercicio de las potestades administrativas en defensa de los bienes de dominio público de las entidades locales.

Segundo.- Aprobar el texto del convenio de actuación a suscribir entre la Diputación de Badajoz y este Ayuntamiento por el que se formalizará la encomienda de gestión de la tramitación de los procedimientos para el ejercicio de las potestades administrativas en defensa de los bienes de dominio público de las entidades locales.

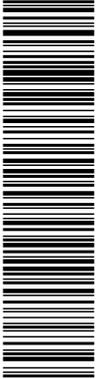
Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. María Concepción López López, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento."

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

A la vista del resultado, la Sra. Alcaldesa declara aprobada la Propuesta de la Comisión Informativa que se ha transcrito más arriba.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. 200715.ORD	IDENTIFICADORES SESION Nº: 2020/1
OTROS DATOS Código para validación: YIGAN-8Y6BN-ND4CS Página 34 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 06/08/2020 09:25 2.- MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 06/08/2020 09:42
	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 09:42



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:25:30 del día 6 de agosto de 2020, JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:42:33 del día 6 de agosto de 2020, MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ.
 Este documento es verificable en https://accede.dip-badajoz.es/notitia/verificarDocumento.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/>

ASUNTO DECIMOTERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA.-

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Infraestructuras, Industria, Comercio y Patrimonio, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

"Vista la Proposición de la Alcaldía referente al Convenio de actuación a suscribir entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, sobre encomienda de la gestión de la tramitación de procedimientos en materia de protección de la legalidad urbanística, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 15 de julio, visto el informe de Secretaría-Intervención, propone al Pleno, con la reserva de voto de D. Manuel Gutiérrez Rodríguez, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Encomendar a la Diputación de Badajoz, la tramitación de los expedientes en materia de protección de la legalidad urbanística para el cumplimiento de las obligaciones recogidas en la Ley 11/2018 de 26 de diciembre de 2018, de Ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS).

Segundo.- Aprobar el texto del convenio de actuación a suscribir entre la Diputación de Badajoz y este Ayuntamiento por el que se formalizará la encomienda de gestión para la tramitación de los expedientes en materia de protección de la legalidad urbanística.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. María Concepción López López, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento."

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

A la vista del resultado, la Sra. Alcaldesa declara aprobada la Propuesta de la Comisión

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. 200715.ORD	IDENTIFICADORES SESION Nº: 2020/1
OTROS DATOS Código para validación: YIGAN-8Y6BN-ND4CS Página 35 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 06/08/2020 09:25 2.- MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 06/08/2020 09:42
	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 09:42



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Informativa que se ha transcrito más arriba.

ASUNTO DECIMOCUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO EL 3 DE DICIEMBRE DE 2019 ENTRE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE -REAL CASA DE LA MONEDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA.-

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

"Visto el Protocolo de Adhesión al Convenio suscrito el 3 de diciembre de 2019 entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre -Real Casa de la Moneda para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 15 de julio, propone al Pleno, con la reserva de voto de D. Manuel Gutiérrez Rodríguez, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Protocolo de Adhesión al Convenio suscrito el 3 de diciembre de 2019 entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre -Real Casa de la Moneda para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica.

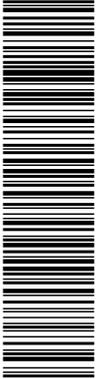
SEGUNDO: Facultar y autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para que en nombre y representación de este Ayuntamiento y en ejecución del presente acuerdo, firme los documentos que en su caso correspondan.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General de Transformación Digital de la Vicepresidencia Primera Y Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura."

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11.
- Votos en contra: 0.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. 200715.ORD	IDENTIFICADORES SESION N°: 2020/1
OTROS DATOS Código para validación: YIGAN-8Y6BN-ND4CS Página 36 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 06/08/2020 09:25 2.- MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 06/08/2020 09:42
	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 09:42



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:25:30 del día 6 de agosto de 2020, JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:42:33 del día 6 de agosto de 2020, MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ.
 Este documento es verificable en https://sede.valladolid.valentoso.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valladolid.valentoso.es/verificardocumentos/>

- Abstenciones: 0.

A la vista del resultado, la Sra. Alcaldesa declara aprobada la Propuesta de la Comisión Informativa que se ha transcrito más arriba.

ASUNTO DECIMOQUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE RESTITUCIÓN DE SERVICIOS EN EL HOSPITAL DE ZAFRA.-

Por D. Leandro Rivero Cachero, Portavoz del Grupo PP, manifiesta que de todos es sabido que ha habido varias manifestaciones de los profesionales del Hospital de Zafra, quejándose de que les quitaban servicios, y algunos hemos sufrido en nuestras carnes la merma de esos servicios, por lo que su Grupo quiere reivindicar que el hospital de Zafra sea un hospital de referencia.

A continuación se transcribe el texto de la Moción:

"Leandro Rivero Cachero, portavoz del grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 26 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva a la Corporación Municipal de Valencia del Ventoso, para su estudio y aprobación en Pleno, si procede, la siguiente

MOCIÓN

Por la que se propone que desde el grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso se exija ante la Consejería de Sanidad de la Junta de Extremadura la restitución de los servicios del hospital de Zafra que han sufrido alguna merma en los últimos meses y paralice cualesquiera otras pretensiones de traslado de asistencia a Llerena.

Conocidos los diversos problemas que viene arrastrando la prestación de determinados servicios en el hospital más próximo a nuestra localidad, como la reanimación postoperatoria a partir de las 22 horas, el compartir radiólogo entre Zafra y Llerena, la necesidad de que las mamografías programadas hayan de realizarse en esta última localidad, y después de la preocupación de los profesionales sanitarios por la posibilidad de que durante los fines de semana la atención de Traumatología y Cirugía se preste en Llerena, proponemos a la Corporación Municipal de este Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

1. Instar de inmediato a la Consejería de Sanidad a que la atención postoperatoria pueda seguir prestándose con profesionales en presencia física las 24 horas del día.
2. Instar a la Consejería de Sanidad a que en el centro de Zafra exista atención radiológica permanente.
3. Instar a la Consejería de Sanidad a que se paralice de inmediato cualquier tentativa de trasladar durante los fines de semana a Llerena los servicios de Traumatología Cirugía.
4. Instar a la Consejería de Sanidad a que exista anestesista en presencia física en el hospital durante las 24 horas.
5. Instar a la Consejería de Sanidad a que se arbitren las medidas que permitan que las mamografías vuelvan a realizarse en Zafra con la mayor brevedad posible.
6. Apoyar a los trabajadores del Hospital de Zafra en sus reivindicaciones profesionales."

Interviene la Sra. Alcaldesa para manifestar que su Grupo va a votar en contra de esta moción por las siguientes razones:

"1.- Tenemos información fehaciente de las personas responsables del área de salud Llerena-zafra que nos dicen que el servicio de reanimación posoperatoria esta cubierto durante las 24 horas del día en el hospital de Zafra. Es decir a cualquier hora que se tenga que hacer una intervención habrá un/una especialista para atender al paciente en el posoperatorio.

2.- El sistema de organización radiológica funciona de forma optima en el hospital de Zafra. Esta organizado de tal forma que los profesionales que intervienen en el proceso asistencial del paciente con los sistemas tecnológicos avanzados con los que se cuenta pueden compartir información desde donde quiera que se encuentren.

Son muy pocos los pacientes que se derivan a otros hospitales.

No hay ninguna incidencia al respecto.

3.- En periodo vacacional los servicios quirúrgicos se unifican en Llerena para optimizar el servicio, esto se viene haciendo desde siempre. Pero también hay un cirujano en guardia localizada en el hospital de Zafra durante las 24 horas del día, de tal forma que se pueda valorar a cualquier paciente de inmediato.

4.- El anestesista nunca se ha quitado, hay un anestesista en presencia física en el hospital de Zafra durante las 24 horas del día.

5.- Desde finales de junio esta instalado y operativo un mamógrafo de alta resolución, se ha formado al personal y se están realizando mamografías diarias. Para el mes de agosto están citadas todas las personas que necesitan de este servicio.

Nosotros apoyamos al personal del hospital, pero los responsables del área de salud han adquirido un compromiso y creemos firmemente que ese compromiso se va a cumplir."

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. 200715.ORD	IDENTIFICADORES SESION N°: 2020/1
OTROS DATOS Código para validación: YIGAN-8Y6BN-ND4CS Página 38 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO Firmado 06/08/2020 09:25 2.- MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO Firmado 06/08/2020 09:42
	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 09:42



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:25:30 del día 6 de agosto de 2020, JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:42:33 del día 6 de agosto de 2020, MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ.
 Este documento es verificable en <https://accede.dip-valencia.valencia.es> o https://portal.verificadocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valencia.valencia.es/verificadocumentos/>

Interviene nuevamente D. Leandro Rivero Cachero para decir que por muchas tecnologías nuevas de las que hable, el coste para un ciudadano no es el mismo de tener que desplazarse a Llerena que a Zafra. Asimismo dice, que no dice que la Sra. Alcaldesa o los responsables del Área de Salud falten a la verdad, pero él ha sufrido en sus carnes el tener que hacer una transfusión de sangre o radiografías y tener que ir a Llerena, o sea que faltar faltan servicios.

Le contesta la Sra. Alcaldesa diciendo que a ellos se les ha informado de que si en algún momento ha habido algún problema ha sido de forma puntual con intención de reestructurar el servicio, pero que esto se ha solventado y se tiene el firme compromiso de que no se vuelva a repetir.

Sometida a votación la Moción del Grupo Popular se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 4, del Grupo PP.
- Votos en contra: 7, del Grupo PSOE.
- Abstenciones: 0.

A la vista del resultado, la Sra. Alcaldesa declara rechazada la Moción.

ASUNTO DECIMOSEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: DECRETOS Y RESOLUCIONES.-

La Sra. Alcaldesa manifiesta que los decretos y resoluciones han estado y están a disposición de los Sres. Concejales, pero siendo bastantes, obviamente no se les va dar lectura. Estos Decretos y Resoluciones van desde el 17/12/2019 (nº. 203/2019) hasta el 09/07/2020 (nº. 125/2020), y se da cuenta al Pleno de los mismos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del RD. 2568/86.

Por D. Leandro Rivero Cachero, Portavoz del Grupo PP se solicita aclaraciones sobre algunos de los Decretos, aclaraciones que le son facilitadas por el Secretario-Interventor.

ASUNTO DECIMOSÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-

Por la Sra. Alcaldesa se somete a la consideración de los Sres. asistentes la inclusión en el Orden del Día del asunto referente a la aprobación del Reglamento del Régimen interno del **PROYECTO COLABORATIVO RURAL "VALENCIA ECOACTIVA". ESPECIALIDAD: ACTIVIDADES AUXILIARES DE VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA**, por lo que se somete a la consideración del Pleno la inclusión en el Orden del Día de este asunto.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Sometida a votación la inclusión de este asunto en el Orden del Día, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

A la vista del resultado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.D. 2568/1986, se aprueba la inclusión de este Asunto en el Orden del Día.

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Elaborado el Reglamento de régimen interno del **PROYECTO COLABORATIVO RURAL "VALENCIA ECOACTIVA". ESPECIALIDAD: ACTIVIDADES AUXILIARES DE VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA** con el fin de regular las normas de funcionamiento del Programa y, considerando que este Reglamento pretende servir de norma, que articule dentro de la legalidad vigente aquellos aspectos propios del desempeño cotidiano de la labor encomendada al personal de este programa, someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL PROYECTO COLABORATIVO RURAL "VALENCIA ECOACTIVA". ESPECIALIDAD: ACTIVIDADES AUXILIARES DE VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA.**

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica: www.valenciadelventoso.es, sometiendo el **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL PROYECTO COLABORATIVO RURAL "VALENCIA ECOACTIVA". ESPECIALIDAD: ACTIVIDADES AUXILIARES DE VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA** a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

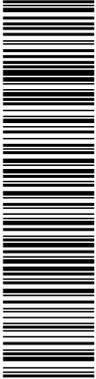
TERCERO.- Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como sea preciso en Derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento."

Sometida a votación la Proposición de la Alcaldía se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. 200715.ORD	IDENTIFICADORES SESION N°: 2020/1
OTROS DATOS Código para validación: YIGAN-8Y6BN-ND4CS Página 40 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 06/08/2020 09:25 2.- MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 06/08/2020 09:42
	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 09:42



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:25:30 del día 6 de agosto de 2020, JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:42:33 del día 6 de agosto de 2020, MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ.
 Este documento es verificable en https://portal.verificadocuments.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadeventoso.es/verificadocuments/>

A la vista del resultado, la Sra. Alcaldesa declara aprobada la Proposición que se ha transcrito más arriba.

ASUNTO DECIMOCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En primer lugar solicita la palabra D. Leandro Rivero Cachero, Portavoz del Grupo PP, que pregunta que cómo se van a devolver las tasas cobradas a los bares y cuándo.

Le contesta la Sra. Alcaldesa diciendo que previamente han de presentar una solicitud en el Ayuntamiento junto con el justificante de haber pagado la tasa y se les abona inmediatamente, no se tarda prácticamente nada en abonarles.

Continua el Sr. Rivero preguntando que por qué no se ha pagado todavía el terreno que se adquirió para ampliar el cementerio si ya se ha metido en varios presupuestos.

Le contesta la Sra. Alcaldesa diciendo que se presupuestó en el ejercicio pasado, se tuvo que incrementar porque se incrementó el precio del terreno y hubo que hacer una modificación de créditos. Con posterioridad surgieron los problemas de suministro de agua y fue necesaria la adquisición de un equipo desnitrador y el dinero destinado a la adquisición del terreno se destinó a parte del desnitrador. En estos presupuestos que se han aprobado hoy se contempla la adquisición de los terrenos, y en cuanto se aprueben definitivamente se procederá a la adquisición de los terrenos.

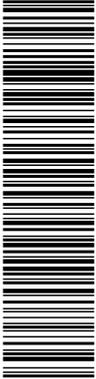
A continuación solicita la palabra D^a. María Adela Santana Vasco, quien pregunta que si hay superávit en las liquidaciones del presupuesto, por qué no se ha contemplado la bajada de impuestos.

Le contesta la Sra. Alcaldesa diciendo que no se ha considerado que los impuestos establecidos en este Ayuntamiento sean elevados, dentro de los impuestos son de los más normalitos, y en consecuencia no se ha contemplado. No obstante, continua la Alcaldesa diciendo que cuando se reúnan se puede estudiar el asunto.

A continuación solicita la palabra D^a. Inmaculada Costo Pérez, quien pregunta que cómo se ha realizado el teletrabajo entre los trabajadores del ayuntamiento.

Le contesta la Sra. Alcaldesa diciendo que todo el personal ha estado teletrabajando, algunos más horas de las que les correspondían; si quiere se le dará información puntual de cómo ha realizado sus tareas cada uno de los trabajadores.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. 200715.ORD	IDENTIFICADORES SESION N°: 2020/1	
OTROS DATOS Código para validación: YIGAN-8Y6BN-ND4CS Página 41 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 06/08/2020 09:25 2.- MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 06/08/2020 09:42	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 09:42



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Sra. Alcaldesa se dio por finalizada la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE